



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: DECLARA ABSTENCION E INHABILIDAD CONFORME DE  
LA LEY 18.575 Y DE LA LEY 19.880 ARTICULO 12 EN ESPECIAL.

Concón, 22 NOV 2022

DECRETO N° 3185

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.575 en especial artículo 54.
3. La Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo N°12: "Principio de abstención. Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente" numeral N°3: "Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente"
4. El Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales Ley 18.883.

CONSIDERANDO

1. La publicación en distintos medios de comunicación escritos publicado con fecha 8 de noviembre de 2022, en donde el Sr. Julio Leigh Zapata, a través de su Abogado Sr. Ivan Borie, señala acciones legales en contra de los siguientes funcionarios municipales: Alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos, Secretaria Municipal Sra. María Liliana Espinoza Godoy, Jefe de Transparencia Sr. Juan Vega Martinez, Alcaldesa Subrogante Mariela Flores Campos, Fiscal del Sumario Sr. Paolo Torrejón y la Directora (S) de Gestión de Personas, Sra. María Paz Varas Guzmán.
2. Que, el artículo 52 de la Ley N°19.880, que fija las bases que rigen los procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado consagra la retroactividad en materia administrativa, según la cual, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

DECRETO:

1. **DESE CUENTA**, de la abstención de la funcionaria María Liliana Espinoza Godoy, Secretaria Municipal, a contar del día 08 de noviembre de 2022, en todas las materias relacionadas con el señor Julio Leigh Zapata y el señor Iván Borie Mafud.

2. **NOTIFIQUESE**, a los funcionarios municipales, por secretaria municipal en forma personal o por carta certificada a los domicilios de los funcionarios, registrado en su carpeta personal.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO CONFORME AL ARTICULO 12 LEY N°18695, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FRV/INLEG/PPVF/INT

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gestión de Personas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control
- Interesados.



ALCALDE

(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		22 NOV 2022